

NÚMERO 1.008

COMUNIDAD DE REGANTES TRADICIONALES DEL RÍO DE LA TOBA*Junta general ordinaria***EDICTO**

Que por medio del presente se comunica que en cumplimiento de los Estatutos de la Comunidad de Regantes Tradicionales del Río de la Toba y en ejercicio de las facultades conferidas al Presidente, se convoca junta general ordinaria para el día 24 de marzo de 2020 a las 18,00 de la tarde en primera convocatoria y a las 18,30 en segunda convocatoria en el lugar conocido como Restaurante "El Surtidor" término de Vélez de Benaudalla, con arreglo al siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Lectura y aprobación del acta anterior.
- Informe del ingeniero sobre las actuaciones durante 2019.
- Balance económico de la comunidad a 31/12/2019 y comunicación de la empresa asesora
- Propuesta de presupuesto para 2020 y fijación del precio de m3 del agua para el citado año. Acuerdos a adoptar.
- Propuesta de admisión de nuevos comuneros, precios por marjal para 2020 (precios 2019 incrementados un 5%).
- Información disponible sobre la tubería negra. Necesidad a futuro de depósitos de almacenamiento.
- Ruegos y preguntas

El Secretario, VºBº El Presidente, (firmas ilegibles).

NÚMERO 934

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES VADO DE LAS MONJAS Y ESPINO DE GALERA

Padrones anuales de la cuota de administración y limpia de acequias, ejercicio 2020

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la cuota de administración y limpia de acequias para el ejercicio 2020, de la Comunidad de Regantes Vado de las Monjas y Espino de Galera; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso conten-

cioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes y por el concepto indicado que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde el 12/03/2020 hasta el 11/05/2020, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

- Caja Rural de Granada, c/c nº ES25-3023-0163-4550-1813-8403
- Bankia, c/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749
- La Caixa, c/c nº ES10- 2100- 4696- 8102-0003-5976
- Cajamar, c/c nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 9 y siguiente de las ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Aprobación de los repartos y cuantificación de los mismos:

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 18 de febrero de 2020, con un reparto de 30 euros/fanega para la cuota de administración y limpia de acequias.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de febrero de 2020.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 935

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

AYUNTAMIENTO DE EL PINAR

Padrones cobratorios por tasa de agua, basura y alcantarillado, 2º semestre, ejercicio 2019

EDICTO

Confeccionados los padrones cobratorios por tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al 2º semestre del ejercicio 2019, del Excmo. Ayuntamiento de El Pinar, se exponen al público por espacio de 20 días en el Excmo. Ayuntamiento de El Pinar, así como en las Oficinas Recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer potestativamente recurso de reposición ante el Alcalde-Presidente, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término del periodo de exposición pública o bien impugnarlo directamente

mediante recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala del Tribunal Supremo de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, desde la fecha indicada anteriormente sin perjuicio del cualquier otro que estime conveniente.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace saber a todos los contribuyentes y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso será único y comprenderá desde 12/03/2020 al 11/05/2020 ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y abonando su importe en:

- La Caixa, c/c nº ES10-2100-4696-81-0200035976
- Bankia, c/c nº ES24-2038-3549-03-6000011749
- Caja Rural, c/c nº ES25-3023-0163-45-5018138403
- Cajamar, c/c nº ES69-3058-3009-06-2720011605

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y el inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de febrero de 2020.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 936

CENTRAL DE RECAUDACIÓN, C.B.

COMUNIDAD DE REGANTES MOLINO DE LA PALAZÓN

Padrones anuales de la cuota de administración y reparto ordinario y canon regadío, ejercicio 2020

EDICTO

Confeccionados los padrones anuales de la cuota de administración y reparto ordinario y canon regadío, para el ejercicio 2020, de la Comunidad de Regantes Molino de la Palazón; se exponen al público por espacio de 20 días en la Secretaría de la misma, así como en las Oficinas Recaudatorias, sita en c/ Alcalá de Henares, 4 bajo 1 de Granada, para audiencia de reclamaciones, haciéndose saber que de no producirse estas los referidos padrones se entenderán elevados a definitivos.

Contra la inclusión, exclusión o alteración de cualquiera de los datos del padrón cobratorio, cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante el Presidente de la Comunidad, en el plazo de un mes contado desde el día inmediato siguiente al del término de exposición pública, o presentar recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación del acto que pone fin a la vía administrativa ante el tribunal competente de dicha jurisdicción.

Asimismo y de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Reglamento General de Recaudación, se

hace saber a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes, y por los conceptos indicados, que el plazo de ingreso es único que comprenderá desde el 12/03/2020 al 11/05/2020, ambos inclusive o inmediato hábil posterior.

El pago de los recibos se podrá efectuar mediante el juego de recibos facilitados al efecto y en caso de no recibirlo o de pérdida puede obtener una copia en las oficinas tanto de la Comunidad como de esta Recaudación y abonando su importe en:

- Bankia, c/c nº ES24-2038-3549-0360-0001-1749.
- Caja Rural, c/c nº ES25-3023-0163-4550-1813-8403.
- La Caixa, c/c nº ES10-2100-4696-8102-0003-5976.
- Cajamar c/c nº ES69-3058-3009-0627-2001-1605.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario, los recibos serán recargados con el 10% mensual, y hasta el 30% máximo según lo establece el art. 10 y siguientes de las ordenanzas de la Comunidad.

El inicio del periodo ejecutivo determinará la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 de 17 de diciembre y en su caso de las costas que se produzcan.

- Aprobados en junta general ordinaria celebrada el 20 de diciembre de 2019, con un reparto de 40,00 euros/fanega para cuota de administración y reparto ordinario y 12 euros/fanega para canon de regadío.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 24 de febrero de 2020.-El Recaudador, fdo.: Abén Rodríguez López.

NÚMERO 1.066

DIPUTACIÓN DE GRANADA

DELEGACIÓN DE ECONOMÍA Y PATRIMONIO

Aprobación inicial de expte. de modificación presupuestaria nº 1/2020

ANUNCIO

El Pleno de la Diputación de Granada, en sesión celebrada con fecha 27 de febrero, adoptó acuerdo de aprobación inicial del expediente de modificación de créditos nº 1/2020 anunciándose la apertura del periodo de exposición pública por plazo de quince días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar, en su caso, reclamaciones ante el Pleno, entendiéndose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presenta reclamación alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento de lo establecido en el artículo el artº. 169, en relación con el artº. 177, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Granada, 3 de marzo de 2020.- El Diputado Delegado de Economía y Patrimonio, fdo.: Antonio Garcia Leiva. ■